

SE AUTORIZA LA SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL Y PERMANENCIA EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y AGUAS INTERNACIONALES DE DOS GUARDA COSTAS Y UNA LANCHA RÁPIDA DE LA FUERZA NAVAL DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA CON SUS TRIPULACIONES

DECRETO EJECUTIVO N°. 83-2005, aprobado el 09 de noviembre del 2005

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 225 del 21 de noviembre del 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Artículo 1. - Autorizar la salida del territorio nacional y permanencia en la República de Guatemala y aguas internacionales de dos Guarda Costas y una Lancha Rápida de la Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua con sus tripulaciones, compuesta por 35 efectivos y sus equipos, en el período comprendido del 27 de noviembre al 11 de diciembre del 2005; con el objetivo de participar en ejercicios conjuntos con las fuerzas navales de países Centroamericanos y de Estados Unidos de América.

Artículo 2. - Enviar el presente Decreto a la Honorable Asamblea Nacional para su debida autorización.

Artículo 3. - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el nueve de noviembre del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.